

San Andrés de Giles, 17 de julio de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 413

Visto:

El Proyecto de Ley de Asociaciones Civiles que cuenta con media sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y;

Considerando:

Que en la sesión desarrollada el jueves 2 de julio de 2020 La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires dio media sanción al proyecto de ley impulsado por el presidente del bloque del Frente de Todos, Facundo Tignanelli, para la protección de las asociaciones civiles bonaerenses, declarándolas de interés público provincial.

Que mediante esta iniciativa se busca que clubes de barrio, centros de jubilados, jardines comunitarios, sociedades de fomento, centros culturales, asociaciones de migrantes y organizaciones comunitarias en general puedan acceder a la Tarifa Cero de servicios públicos, exenciones impositivas, gratuidad de servicios bancarios y jurídicos y la protección de sus inmuebles, determinando su inembargabilidad e inejecutabilidad; entre otros beneficios.

Que la actual Emergencia Sanitaria dejó en relieve, una vez más, la importancia de las Asociaciones Civiles en el entramado social de cada barrio de nuestra ciudad y el difícil momento que les está tocando atravesar. El estado a su vez, ha respondido con algunos beneficios con la intención de reflotar muchas instituciones que están siendo amenazadas en su existencia, principalmente por la imposibilidad de obtener recursos ordinarios y tener que afrontar los gastos fijos mensuales, principalmente sueldos y tarifas de servicios públicos. Sin embargo, el estado jurídico y contable de muchas asociaciones civiles ha imposibilitado su adhesión a estos beneficios.

Que muchas entidades de nuestro Distrito no cuentan con la personería jurídica actualizada y muchas de ellas tampoco cuentan con los recursos económicos para poder actualizarlas.

Que la aprobación de la Ley de la misma beneficiará directamente a la mayoría de las instituciones de nuestra ciudad que verán mucho más simplificada su situación para regularizar su situación jurídica y poder aprovechar el gran abanico de posibilidades que el estado brindará a través de diversos programas que se emitirán desde las carteras correspondientes nacional y provincial.

Que los Clubes de Barrio, Centros de Jubilados, Sociedades de Fomento y otras tantas entidades cumplen un rol social fundamental en nuestra comunidad. La emergencia económica que atraviesan producto del Covid-19 y las políticas de ajuste de los últimos cuatro años ponen en riesgo su subsistencia. La actual emergencia sanitaria pone en valor la importancia de las Asociaciones Civiles y su rol social en la comunidad. Legislar en favor de ellas es fundamental.

“2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano”
“2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires”

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles aprueba la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Expresar el beneplácito de este Cuerpo a la media sanción de la Ley de Asociaciones Civiles bajo expediente D-1100-20/21 presentada en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia.

Artículo 2º: Envíese copia de la misma a la Honorable Cámara de Senadores y Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: Envíese copia de la presente a los Honorables Concejos Deliberante de la Segunda Sección Electoral para que obren de igual manera.

Artículo 4º: De forma. -

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2020.-